



## Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 071 - 2016-INAIGEM/PE.

Huaraz, 4 de mayo de 2016

### VISTO:

Visto el Informe N° 69-2016/INAIGEM/ADM.G de fecha 2 de mayo de 2016, del profesional responsable de Administración General y el Informe N° 059-2016/INAIGEM/JFPL de fecha 29 de abril del 2016, del Jefe de Equipo de Trabajo de Apoyo en Recursos Humanos, solicitando se designe el Comité de Evaluación y Selección de Personal;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 002-2015-INAIGEM/PE de fecha 19 de octubre de 2015, aprueba la Hoja de Ruta de Organización Institucional con enfoque de gestión por procesos en fase cero y el artículo 2° aprueba la "Directiva de Gestión Institucional, Administrativa - Financiera Transitoria Inicial";

Que, en el artículo 15° de la Ley N° 30286, Ley que crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, referido al régimen laboral, se establece que los trabajadores del INAIGEM están sujetos a lo dispuesto en la Ley 30057 - Ley del Servicio Civil, la misma que a la fecha no se encuentra implementada;

Dada la necesidad de que el INAIGEM fortalezca el desarrollo de las actividades para las cuales fue creado, se debe optar por la contratación de personal vía la modalidad de Contratos por Administración de Servicios - CAS, en ese sentido, mediante Informe N° 059-2015-INAIGEM/JFPL del visto, se solicita se designe el Comité de Evaluación y Selección de Personal para que conduzcan los procesos de selección de las convocatorias definidas como CAS N° 004-2016-II-INAIGEM - Profesional en Asesoría Jurídica Legal, CAS N° 005 y 006-2016-II-INAIGEM - Profesional en Racionalización y Profesional en Proyectos de Inversión Pública, CAS N° 007 y 008-2016-II-INAIGEM - Profesional en Geología y Profesional en Gestión de Recursos Hídricos y Riesgos de Desastres, y CAS N° 009 y 010-2016-II-INAIGEM - Chofer Profesional I y Chofer Profesional II, respectivamente; cuya finalidad es contratar personal bajo la modalidad de CAS a favor del INAIGEM;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, incorporado mediante Ley N° 29849, se dispone que el acceso al régimen de CAS, se realice obligatoriamente mediante concurso público;

En ese sentido, mediante Informe N° 069-2016-INAIGEM/ADM.G. del visto, se solicitó la designación de los integrantes del Comité de Selección y Evaluación de Personal a fin de que conduzcan los procesos de selección de las convocatorias antes mencionadas; dentro del marco del régimen de contrataciones de personal establecido en el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057; para lo que resta del Ejercicio Fiscal 2016;

En uso de sus atribuciones conferidas por el Estado y la Ley, con sujeción al ordenamiento jurídico, que confieren la facultad de emitir actos administrativos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DESIGNAR** a los miembros del Comité de evaluación y selección que conduzca el proceso de selección de la convocatoria CAS N° 004-2016-II-INAIGEM – Profesional en Asesoría Jurídica Legal, a fin de contratar al personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, el mismo que estará integrado por:

- |  |            |
|--|------------|
| • Sr. Jorge Esteban Rojas Fernández.     | Presidente |
| • Abg. Javier Fernando Peñaranda Laredo. | Miembro 1  |
| • CPC. Walter Hugo Sandoval Baltazar.    | Miembro 2  |

**Artículo 2°.- DESIGNAR** a los miembros del Comité de evaluación y selección que conduzca los procesos de selección de las convocatorias CAS N° 005 y 006-2016-II-INAIGEM – Profesional en Racionalización y Profesional en Proyectos de Inversión Pública, a fin de contratar al personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, el mismo que estará integrado por:

- |  |            |
|--|------------|
| • Sr. Jorge Esteban Rojas Fernández.     | Presidente |
| • Abg. Javier Fernando Peñaranda Laredo. | Miembro 1  |
| • Econ. Martín Orlando Díaz Murrieta.    | Miembro 2  |

**Artículo 3°.- DESIGNAR** a los miembros del Comité de evaluación y selección que conduzca los procesos de selección de las convocatorias CAS N° 007 y 008-2016-II-INAIGEM – Profesional en Geología y Profesional en Gestión de Recursos Hídricos y Riesgos de Desastres, a fin de contratar al personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, el mismo que estará integrado por:

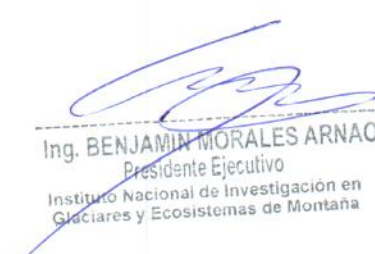
- |  |            |
|--|------------|
| • Sr. Jorge Esteban Rojas Fernández.         | Presidente |
| • Abg. Javier Fernando Peñaranda Laredo.     | Miembro 1  |
| • Ing. Cesar Augusto Portocarrero Rodríguez. | Miembro 2  |

**Artículo 4°.- DESIGNAR** a los miembros del Comité de evaluación y selección que conduzca los procesos de selección de la convocatorias CAS N° 009 y 010-2016-II-INAIGEM Chofer Profesional I y Chofer Profesional II, a fin de contratar al personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, el mismo que estará integrado por:

- |  |            |
|--|------------|
| • Sr. Jorge Esteban Rojas Fernández.     | Presidente |
| • Abg. Javier Fernando Peñaranda Laredo. | Miembro 1  |
| • Lic. Demetrio Alberto Narváez Salazar. | Miembro 2  |

**Artículo 5°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña, ([www.inaigem.gob.pe](http://www.inaigem.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
Ing. BENJAMIN MORALES ARNAO  
Presidente Ejecutivo  
Instituto Nacional de Investigación en  
Glaciares y Ecosistemas de Montaña